



Resolución De Alcaldía N° 092-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 15 de mayo de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N° 162-2026-GM/MDCG, de fecha 14 de mayo del 2026, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía para la APROBACION DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - 2026, según documento adjunto, OPINIÓN LEGAL N° 106-2026-OAJ-MDCG de fecha 13 de mayo del 2026 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y el INFORME N° 108-2026-GGRD-MDCG, de fecha 08 de mayo del 2026, emitido por la Gerencia de Gestión de Riesgos del Desastre, en la que remite el Plan Anual de Actividades de la Plataforma Distrital de Castillo Grande, demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de julio de 2013, se aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", que en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande está conformada por el Alcalde, quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, el artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas; es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil.

Que, con OPINION LEGAL N° 106-2026-OAJ-MDCC, de fecha 13 de mayo del 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente la aprobación de Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Castillo Grande - 2026, por encontrarse dentro de las competencias conferidas a la Municipalidad Distrital en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, conforme a la Ley N° 29664, su Reglamento y la Ley Orgánica de Municipalidades mediante acto resolutivo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

" Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia "



Que, con INFORME N° 108-2026-GGRD-MDCG, de fecha 08 de mayo de 2026, suscrito por el Gerente de Gestión Del Riesgo De Desastres, solicita mediante acto resolutivo se apruebe el Plan Anual de Actividades de la Plataforma Distrital de Castillo Grande, ya que es requisito indispensable para poder hacer llegar a la Dirección Desconcentrada de INDECI Huánuco, los alineamientos dentro del programa de Defensa Civil y de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR, el PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - 2026, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión de Riesgo del Desastre el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Riesgo del Desastre y demás áreas pertinentes, el CUMPLIMIENTO del presente acto administrativo; notificándose a quien corresponda para los demás fines, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> .

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARÍA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Gestión de Riesgo del Desastre
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG